



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 058-2019-UNISCJSA**

La Merced, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2019-UNISCJSA, de fecha 07 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo el mismo que contiene Cuadro de vacantes, Cuadro de Ponderaciones, Flujoograma y Presupuesto Analítico para el Proceso del Examen de Admisión 2019-I y el Prospecto de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de marzo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Postergar el examen de admisión ordinario 2019-I programado para el 31/03/2019 al domingo 07/04/2019, por la declaratoria de Estado de Emergencia en la provincia de Chanchamayo por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, a fin de salvaguardar la integridad física de nuestros postulantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 076 2019-UNISCJSA/P, de fecha 27 de marzo de 2019, se encarga las funciones del Despacho de Presidencia al Dr. José Federico Bazán Correa en su condición de Vicepresidente Académico, por los días 28 y 29 de marzo de 2019, por comisión de servicios del Titular;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 -- Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 058-2019-UNISCJSA

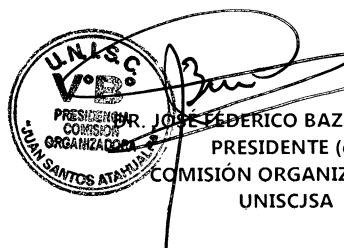
SE RESUELVE:

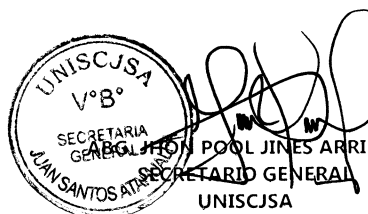
ARTÍCULO PRIMERO.- POSTERGAR el **EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2019-I** programado para el 31/03/2019 al **domingo 07/04/2019**, por la declaratoria de Estado de Emergencia en la provincia de Chanchamayo por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, a fin de salvaguardar la integridad física de nuestros postulantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad de Admisión a fin de que dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PRESIDENTE DR. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


SECRETARIA GENERAL ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA